



HONORABLE COLEGIO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
20 de Mayo de 1917



0010164



“2018, Año de Manuel José Othón”.

San Luis Potosí, S. L. P. A 5 de marzo de 2018

SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LEGISLADORAS Y LEGISLADORES SECRETARIOS.

Presentes.

María Lucero Jasso Rocha, diputada integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura y del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 130 y 131 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado**; y 61, 62, 63 y 65 del **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado**, elevo a la digna consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que **ADICIONA** nuevas fracciones **XIV y XV**, al artículo 64 de la **Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la competitividad del Estado de San Luis Potosí**, con el objeto de que la **Secretaría de Economía** promueva el uso de **tecnologías de información y comunicación**, así como establecer la **diferenciación y la explotación de nichos de mercado como instrumentos de apoyo que ayuden a la adecuación y supervivencia en el mercado de las MIPYMES**; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la CONDUSEF, las micro, pequeñas y medianas empresas abarcan un importante espacio del mercado nacional, y de hecho:

“Son la columna vertebral de la economía mexicana. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) generan 72% del empleo y 52% del Producto Interno Bruto (PIB) del país. En México hay más de 4.1 millones de microempresas que aportan 41.8% del

“2018, Año de Manuel José Othón”.

empleo total. Las pequeñas suman 174,800 y representan 15.3% de empleabilidad; por su parte, las medianas llegan a 34,960 y generan 15.9% del empleo.”¹

Su presencia es fundamental en los sectores de comercio y servicios, así como en la producción artesanal, ya que en muchas ocasiones estos rubros no necesitan organizaciones e inversiones a gran escala; sin embargo, y a consecuencia de esas actividades, son pieza clave en la comercialización y oferta turística en nuestro país.

En San Luis Potosí, por su parte, según el estudio “Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en México y San Luis Potosí,” de la Secretaría de Desarrollo Económico, existen 88 mil 153 unidades productivas que entran en la categoría de MIPYMES, y generan empleo para 420 mil 246 personas. De ellas el 47.2% se dedica al comercio y emplea al 29.7% de la población que labora en MIPYMES, mientras que el 40.9% de esas empresas está en el rubro de servicios y ocupa al 32.2% de la población activa en esas empresas. El resto se dedica a la manufactura y otros.²

Primeramente, se puede percibir la importancia de estas empresas por la cantidad de empleos que generan en nuestra entidad, lo que las vuelve un elemento de gran valor para la economía, el desarrollo y la generación de empleos en San Luis Potosí. Ahora bien, en segundo término se puede ver que la actividad de las MIPYMES potosinas está orientada al comercio y a los servicios, con poca participación en la manufactura y transformación, esto es un fenómeno propio de este tipo de empresas, ya que esos rubros no requieren grandes inversiones ni conocimiento altamente especializado para comenzar. De hecho, los analistas de este tipo de empresas han señalado varias características que tienen en común y que definen sus particularidades; como por ejemplo Leticia Cruz Montesinos señala las siguientes:

“-Capacidad de generación de empleos, absorben una parte importante de la producción económicamente activa (PEA)

-Producción local y de consumo básico.

-Contribuyen al desarrollo regional (por su establecimiento en diversas regiones).

¹ <http://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/usuario-inteligente/educacion-financiera/492-pymes>
Consultado el 25 de febrero 2018.

² <http://www.sdeslp.gob.mx/estudios/Las%20MIPYMES%20en%20Mexico%20y%20SLP.pdf> Consultado el 2 de marzo 2018.

“2018, Año de Manuel José Othón”.

-Flexibilidad al tamaño de mercado (aumento o disminución de su oferta cuando se hace necesario).

-Les afecta con mayor facilidad los problemas que se suscitan en el entorno económico como la inflación y la devaluación.

-Administración no es especializada, es empírica y por lo general la llevan a cabo los propios dueños.”

Así mismo y de manera puntual, la autora señala que:

“La pequeña y mediana empresa cuenta con características y diferencias de las grandes organizaciones, que son sus debilidades en capitalización y mercadotecnia, aunque la pequeña y mediana se considera vulnerable en estos aspectos, no dejan de ser entidades de gran valor, ya que cumplen con una función económica y social importante.”³

Por lo tanto las MIPYMES, tienen problemas y necesidades propios de acuerdo a su tamaño, diferenciación, lugar en el mercado, requerimientos legales y fiscales específicos, entre otros. Por ejemplo, la necesidad de asesoría especializada, acceso a datos útiles de mercado, conocimientos de mercadeo y usos prácticos de tecnologías de información y comunicación, para poder enfrentar sus problemas de establecimiento y permanencia en el mercado.

Algunas de esas necesidades se encuentran previstas por la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable de nuestro estado, como la asesoría y el acceso a datos, pero hay otras que no han sido atendidos y se refieren más a la situación de esas empresas en el mercado. Por esos motivos, esta iniciativa tiene como propósito establecer nuevas acciones a emprender para la Secretaría de Desarrollo Económico respecto a las MIPYMES en la Ley citada, y agregar al conjunto de disposiciones, elementos derivados de las necesidades específicas de esas empresas, con el fin de complementar los esquemas de apoyo institucionales.

³ Importancia de la Mercadotecnia en la Pequeña y Mediana Empresa en México. Leticia Cruz Montesinos. En: http://acacia.org.mx/busqueda/pdf/15_PF497_Importancia_de_la_Mercadotecnia.pdf Consultado el 1 de marzo 2018.

“2018, Año de Manuel José Othón”.

Así, se plantea una adición de elementos a las acciones que la Secretaría debe tomar en apoyo a las MIPYMES, y que son propios de sus características y necesidades. Por ejemplo, el impulso a la diferenciación, que es una estrategia de planificación para dirigirse a sectores particulares del mercado, lo que puede conformar un apoyo para generar o consolidar su presencia; la explotación de nichos, que puede asegurar beneficios en una porción específica del mercado, y por su parte el uso de tecnologías de información y comunicación (TICs), es un elemento que, de acuerdo a varios analistas, no está suficientemente desarrollado en las MIPYMES, y puede aumentar el impacto y la presencia de la empresa en el mercado usando poca inversión.⁴

Esta propuesta, por medio de la implementación de acciones específicas que aumenten la adecuación y presencia de las MIPYMES al mercado local, busca expresar de manera concreta el objetivo de la Ley expresado en la fracción VIII del artículo 2º:

ARTÍCULO 2º. Son objetivos particulares de la presente Ley los siguientes:

VIII. Fomentar de manera prioritaria la creación y desarrollo de las micro, pequeña y mediana empresas promoviendo en su favor los instrumentos necesarios;

Al contemplar la importancia de estas empresas en la economía del estado, por medio de la cantidad de trabajadores que emplean y su dinamismo, nos damos cuenta de la gran necesidad de proveerlas de herramientas de mercado para aumentar su desempeño, mejorar sus probabilidades de supervivencia y así apoyar la labor de la gran cantidad de trabajadores locales que dependen de ellas.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

⁴Nivel de integración de las TICs en las MIPYMES. En: <http://admon.itc.mx/ojs/index.php/%20panorama/article/viewFile/150/161> Consultado el 1 de marzo 2018.



“2018, Año de Manuel José Othón”.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. *Se ADICIONAN nuevas fracciones XIV y XV, y se reordena la numeración de la actual fracción XIV, pasando a ser XVI, al artículo 64 de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la competitividad del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:*

LEY PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE Y LA COMPETITIVIDAD DEL

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

CAPÍTULO XIII

De las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

ARTÍCULO 64. La Secretaría emprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

...

XIV. Promover el uso de tecnologías de información y comunicación en las MIPYMES.

XV. Promover la diferenciación y la explotación de nichos de mercado por parte de las MIPYMES.

XVI. Las demás que emanen de las atribuciones del Consejo y el reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Plan de San Luis” del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.



"2018, Año de Manuel José Othón".

ATENTAMENTE

MARÍA LUCERO JASSO ROCHA
Diputada Local

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

0010164